INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MNSMSAMOP032-2026

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LA EXPANSIÓN DE LA RED SEMAFORICA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS EN VÍA CON EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA PLATAFORMA OMNIA DE LA CENTRAL DE GESTION DE TRAFICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.117.043.767) IMPUESTOS Y AIU INCLUIDOS.

EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

En atención a la Resolución por medio de la cual se nos designa como parte del comité evaluador de las propuestas de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MNSMSAMOP032-2026 y de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es "Contrato De Obra Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, La Expansión De La Red Semafórica, Incluyendo El Mantenimiento Preventivo Y La Configuración De Los Equipos En Vía Con El Sistema De Comunicaciones De La Plataforma Omnia De La Central De Gestión De Tráfico Del Municipio De Neiva". Se procede a efectuar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigna puntaje.

Que una vez agotado el plazo máximo para el recibo de observaciones o subsanaciones, se mantiene la siguiente evaluación definitiva con la aclaración de los puntajes asignados:

PROPONENTES
CONSORCIO INTERSECCIONES
INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS -ICOVIAS SAS
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE: CONSORCIO INTERSECCIONES

Representante Legal: YESSICA TATIANA LONDOÑO CUELLAR
C.C.: 1.075.281.104 de Neiva

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal:

6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** A) Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. c) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público			
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.			
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.			
		El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente**.			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$328.283.363**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**187,49**
PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$131.313.345**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**74,99**

EXPERIENCIA GENERAL				
CONTRATOS APORTADOS	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONTRATO No.1: Contrato de Obra Pública No. 2097 de 2023-10-09 Celebrado con el Municipio de Yopal. **Objeto:** FORTALECER EL SISTEMA DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DE SEMAFORIZACION, REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE. **VALOR TOTAL EN SMMLV: 1.742,73** **VALOR TOTAL EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 871,37**	El proponente acredita la experiencia general y específica con ***DOS*** contratos. Se verifica el contrato No.1 dentro de los documentos anexos de la propuesta se evidencia el RUP consecutivo del reporte del contrato en el RUP **107 (paginas 280, 281 y 282)** del proponente consorciado FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS **NIT:** 900147262-1 Se verifica en el RUP la inscripción del Clasificador de bienes y servicios: **46161500** **72151500** **73152100** Se constata que el Consorciado tuvo una participación del 50% (R.U.P) en la ejecución del contrato aportado como experiencia, la experiencia total acreditada sería por **871,37 SMMLV**, valor sobre el cual se calculará la experiencia del contratista. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral	Se verifica que el objeto del contrato aportado para acreditar la experiencia General con los actividades solicitados por la entidad para el cumplimiento de la misma. **CUMPLE**	☒	☐

	1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. **CUMPLE** C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. **CUMPLE** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación. **CUMPLE** E. Par a los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5			

	del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **CUMPLE**			
CONTRATO No.2: Contrato No. STM-235-2021 Celebrado con el Municipio de Ubaté. **Objeto:** ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO, Y SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA INTERSECCION CARRERA 7 CON CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE **VALOR TOTAL EN SMMLV: 85,21**	Se verifica el contrato No.2 dentro de los documentos anexos de la propuesta se evidencia el RUP consecutivo del reporte del contrato en el RUP **31 (paginas 72, 73 y 74)** del proponente consorciado FERRERIA SAS. **NIT:** 900825956-1 Se verifica en el RUP la inscripción del Clasificador de bienes y servicios: **46161500** **72151500**	Se verifica que el objeto contractual del contrato aportada para acreditar la experiencia General con los actividades solicitados por la entidad para el cumplimiento de la misma. Así mismo se verifica la acreditación de la experiencia en base a los documentos validados, los cuales cumplen con las exigencias del Documento tipo. **CUMPLE**	☒	☐

	Se constata que el Consorciado tuvo una participación del 100% (R.U.P) en la ejecución del contrato aportado como experiencia, la experiencia total acreditada sería por **85,21 SMMLV**, valor sobre el cual se calculará la experiencia del contratista. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. **CUMPLE** C. El Proponente podrá acreditar la experiencia			

	solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. **CUMPLE** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación. **CUMPLE** E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser			

	acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: Contrato de Obra Pública No. 2097 de 2023-10-09 Celebrado con el Municipio de Yopal. **Objeto:** FORTALECER EL SISTEMA DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DE SEMAFORIZACION, REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE. **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN: 98,69** **CONTRATO No.2:** Contrato No. STM-235-2021 Celebrado con el Municipio de Ubaté. **Objeto:** ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO, Y SEÑALIZACION	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.	Revisado el soporte documental del Contrato de Obra Pública No. 2097 de 2023-10-09 Celebrado con el Municipio de Yopal y el contrato No. STM-235-2021 Celebrado con el Municipio de Ubaté, registrados en el RUP de los consorciados, se constató que incluye actividades de instalación y/o mantenimiento de semáforos y redes eléctricas (comprendiendo cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. Por lo tanto, el proponente CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia general. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el presupuesto de la actividad/componente de semaforización equivale a **74,99** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a 103,49 SMMLV ($181.201.468,92), lo cual	☒	☐

HORIZONTAL EN LA INTERSECCION CARRERA 7 CON CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN: 4,80**		supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el umbral mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

Actividad Secundaria 1:

6.13 PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del presupuesto de la actividad o componente**.				
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 232.724.191**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**132,91**	
1PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$93.089.676**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**53,16**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: Contrato de Obra Pública No. 2097 de 2023-10-09 Celebrado con el Municipio de Yopal. **Objeto:** FORTALECER EL SISTEMA DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DE SEMAFORIZACION, REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o	Revisado el soporte documental del Contrato de Obra Pública No. 2097 de 2023-10-09 Celebrado con el Municipio de Yopal y el contrato No. STM-235-2021 Celebrado con el Municipio de Ubaté, registrados en el RUP de los consorciados, se constató que acreditan el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. Por lo tanto, el proponente	☒	☐

ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE. **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL): 73,53 SMMLV** **CONTRATO No.2:** Contrato No. STM-235-2021 Celebrado con el Municipio de Ubaté. **Objeto:** ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO, Y SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA INTERSECCION CARRERA 7 CON CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL): 5,83**	superior al 40% del presupuesto de la actividad o componente.	CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia general. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el presupuesto de la actividad/componente de semaforización equivale a **53,16** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a 79,36 SMMLV ($138.951.820,8), lo cual supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el umbral mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresada en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

No. CONTRATOS CON LOS QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	75% (478,48 SMMLV)	El proponente acredita un total de: **956,58 SMLMV**	☒	☐

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La Entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al Proponente que se comprometa al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La Entidad asignará **VEINTE (20) PUNTOS** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 7C– PLAN DE CALIDAD	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	☒	☐
El proponente presenta documento FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el	☒	☐

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales".		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, **VEINTE (20) PUNTOS** o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, **CINCO (5) PUNTOS**.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el (40 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	☒	☐

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTO** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los empleados del nivel directivo de los consorciados han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa.	☒	☐

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificado como: MICROEMPRESA.	☒	☐

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OFERENTE: INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS – ICOVIAS SAS
Representante Legal **LUIS FERNANDO RUBIANO**
C.C. **79.349.046**

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal:

6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** A) Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. c) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público			
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.			
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.			
		El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente**.			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$328.283.363**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**187,49**
PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$131.313.345**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**74,99**

EXPERIENCIA GENERAL				
CONTRATOS APORTADOS	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONTRATO No.1: CONTRATO 4600091473 DE 2021 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. **VALOR TOTAL EN SMMLV: 5.465,45** **VALOR TOTAL EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 1.093,09**	El proponente acredita la experiencia general y específica con ***DOS*** contratos. Se verifica el contrato No.1 dentro de los documentos anexos de la propuesta se evidencia el RUP consecutivo del reporte del contrato en el RUP **85 (paginas 83, 84 y 85)** del proponente INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS – ICOVIAS SAS. **NIT:** 830128149 - 0 Se verifica en el RUP la inscripción del Clasificador de bienes y servicios: **46161500** **72151500** Se constata que el proponente tuvo una participación del 20% (R.U.P) en la ejecución del contrato aportado como experiencia, la experiencia total acreditada sería por **1.093,09 SMMLV**, valor sobre el cual se calculará la experiencia del contratista. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral	Se verifica que el objeto del contrato aportado para acreditar la experiencia General con los actividades solicitados por la entidad para el cumplimiento de la misma. **CUMPLE**	☒	☐

	1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. **CUMPLE** C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. **CUMPLE** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación. **CUMPLE** E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5			

	del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **CUMPLE**			
CONTRATO No.2: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.5359902 DE 2023 Celebrado con el MUNICIPIO DE FUNZA **Objeto:** INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA (SEMÁFOROS) CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REORGANIZACIÓN DE LOS SENTIDOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA. **VALOR TOTAL EN SMMLV: 1.166,45**	Se verifica el contrato No.2 dentro de los documentos anexos de la propuesta se evidencia el RUP consecutivo del reporte del contrato en el RUP **89 (paginas 88 y 89)** del proponente INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS – ICOVIAS SAS. **NIT:** 830128149 - 0 Se verifica en el RUP la inscripción del Clasificador de bienes y servicios: **46161500**	Se verifica que el objeto contractual del contrato aportada para acreditar la experiencia General con los actividades solicitados por la entidad para el cumplimiento de la misma. Así mismo se verifica la acreditación de la experiencia en base a los documentos validados, los cuales cumplen con las exigencias del Documento tipo. **CUMPLE**	☒	☐

	72151500 Se constata que el proponente tuvo una participación del 100% (R.U.P) en la ejecución del contrato aportado como experiencia, la experiencia total acreditada sería por **1.166,45 SMMLV**, valor sobre el cual se calculará la experiencia del contratista. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. **CUMPLE**			

	C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. **CUMPLE** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación. **CUMPLE** E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le			

	hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: CONTRATO 4600091473 DE 2021 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. **VALOR TOTAL EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN: 422,78 ($775.265.715,9)** **CONTRATO No.2:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.5359902 DE 2023 Celebrado con el MUNICIPIO DE FUNZA **Objeto:** INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA (SEMÁFOROS) CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REORGANIZACIÓN DE LOS SENTIDOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.	Revisado el soporte documental del CONTRATO 4600091473 DE 2021 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, registrado en el RUP del proponente, se constató que acreditan la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. Por lo tanto, el contrato CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia especifica. Revisado el soporte documental del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.5359902 DE 2023 Celebrado con el MUNICIPIO DE FUNZA, registrado en el RUP del proponente, se encuentra que no es posible identificar de manera independiente el costo de la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas.	☒	☐

VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN: 0		Por lo anterior, las actividades acreditadas mediante el contrato aportado no permiten establecer el cumplimiento integral de la experiencia específica requerida, razón por la cual dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la acreditación del requisito técnico, sin perjuicio de las demás verificaciones que correspondan. Por lo tanto, el contrato NO CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia especifica. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el presupuesto de la actividad/componente de Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas equivale a **74,99** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a **422,78 SMMLV ($775.265.715,9)**, lo cual supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

Actividad Secundaria 1:

6.13 PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del presupuesto de la actividad o componente**.				
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 232.724.191**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**132,91**	
PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$93.089.676**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**53,16**	

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: CONTRATO 4600091473 DE 2021 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. **VALOR TOTAL EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL): 352,52 ($617.229.030,6)** **CONTRATO No.2:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.5359902 DE 2023 Celebrado con el MUNICIPIO DE FUNZA **Objeto:** INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA (SEMÁFOROS) CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REORGANIZACIÓN DE LOS	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 40% del presupuesto de la actividad o componente.	Revisado el soporte documental del CONTRATO 4600091473 DE 2021 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, registrado en el RUP del proponente, se constató que acreditan el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. Por lo tanto, el contrato CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia especifica. Revisado el soporte documental del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.5359902 DE 2023 Celebrado con el MUNICIPIO DE FUNZA, registrado en el RUP del proponente, se evidencia que las se encuentra que no es posible identificar de manera independiente el costo del Suministro e instalación y/o mantenimiento de postes metálicos para semaforización.	☒	☐

SENTIDOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA. **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL): 0**		Por lo anterior, las actividades acreditadas mediante el contrato aportado no permiten establecer el cumplimiento integral de la experiencia específica requerida, razón por la cual dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la acreditación del requisito habilitante técnico, sin perjuicio de las demás verificaciones que correspondan conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso. Por lo tanto, el contrato NO CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia especifica. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el presupuesto de la actividad/componente de Suministro e instalación y/o mantenimiento de postes metálicos para semaforización equivale a **53,16** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a **352,52 SMMLV ($617.229.030,6)**, lo cual supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresada en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

No. CONTRATOS CON LOS QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	75% (796.34 SMMLV)	El proponente acredita un total de (2.259,54 SMMLV)	☒	☐

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La Entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al Proponente que se comprometa al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La Entidad asignará **VEINTE (20) PUNTOS** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.
Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 7C–PLAN DE CALIDAD	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	☒	☐
El proponente presenta documento FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales".	☒	☐

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:
i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, **VEINTE (20) PUNTOS** o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, **CINCO (5) PUNTOS**.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	☒	☐

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTO** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

DOCUMENTO	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	El proponente presenta documento FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	☒	☐

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se encuentra vigente y en firme al momento de su presentación.	El proponente Documento RUP, donde expresamente se encuentra clasificado como: MEDINA EMPRESA.	☒	☐

OFERENTE: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS
Representante Legal **NICOLLE RAQUEL SCHUSTER WASSERMAN**
C. C.: **52.785.897**

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
Actividad Principal:

6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** A) Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. c) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público				
		Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.				
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.				
		El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del presupuesto de esta actividad o componente**.				
PRESUPUESTO OFICIAL	**$328.283.363**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**187,49**	
PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$131.313.345**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**74,99**	

EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: Contrato No. 4600087809 de 2020 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN **VALOR TOTAL EN SMMLV: 4.043,24**	El proponente acredita la experiencia general y específica con ***DOS*** contratos. Se verifica el contrato No.1 dentro de los documentos anexos de la propuesta se evidencia el RUP consecutivo del reporte del contrato en el RUP **13 (paginas 68, 69 y 70)** del proponente SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS **NIT:** 901.834.691-7	Se verifica que el objeto y actividades del contrato aportado para acreditar la experiencia General con los actividades solicitados por la entidad para el cumplimiento de la misma. **CUMPLE**	☒	☐

	Se verifica en el RUP la inscripción del Clasificador de bienes y servicios: **46161500** **72151500** Se constata que el Consorciado tuvo una participación del 100% (R.U.P) en la ejecución del contrato aportado como experiencia, la experiencia total acreditada sería por **4.043,24 SMMLV**, valor sobre el cual se calculará la experiencia del contratista. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de			

	transporte, en caso de que aplique. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. **CUMPLE** C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. **CUMPLE** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación. **CUMPLE** E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la			

	sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. **CUMPLE**			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: Contrato No. 4600087809 de 2020 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN **VALOR TOTAL EN SMMLV PROYECTOS DE Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización: 1.141,86**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. El contrato aportado con el cual soporta la experiencia específica deberá acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente.	Revisado el soporte documental del Contrato No. 4600087809 de 2020 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, registrado en el RUP del proponente, se constató que incluye actividades de instalación y/o mantenimiento de semáforos y redes eléctricas (comprendiendo cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. Por lo tanto, el proponente CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia general. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el	☒	☐

		presupuesto de la actividad/componente de semaforización equivale a **74,99** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a **1.141,86 SMMLV ($1.999.288.383,3)**, lo cual supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el umbral mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

Actividad Secundaria 1:

6.13 PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del presupuesto de la actividad o componente**.				
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 232.724.191**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**132,91**	
PRESUPUESTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40%)	**$93.089.676**	**SALARIO MÍNIMO 2026**	**$ 1.750.905**	**SMMLV**	**53,16**	

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATO No.1: Contrato No. 4600087809 de 2020 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. **Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SEMAFOROS	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización.	Revisado el soporte documental del Contrato No. 4600087809 de 2020 Celebrado con el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, registrados en el RUP del oferente, se constató que acreditan el		

DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN **VALOR TOTAL EN SMMLV Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización: 235,99**	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 40% del presupuesto de la actividad o componente.	Suministro e instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización. Por lo tanto, el proponente CUMPLE con la condición técnica especial exigida para la experiencia especifica. En cuanto a la acreditación de cuantía mínima del 40% del presupuesto del componente, el presupuesto de la actividad/componente de semaforización equivale a **53,16** SMMLV. Por su parte, el valor ejecutado y validado en los contratos mencionados anteriormente para dicho componente asciende a **235,99 SMMLV** ($413.196.070,95), lo cual supera el presupuesto asignado a esta actividad. En consecuencia, al superar el umbral mínimo exigido del 40%, el proponente CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia específica requerida. **CUMPLE**		

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresada en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

No. CONTRATOS CON LOS QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	75% (796.34 SMMLV)	El proponente acredita un total de: (1.141,86 SMMLV)	☒	☐

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La Entidad asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al Proponente que se comprometa al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La Entidad asignará **VEINTE (20) PUNTOS** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 7C– PLAN DE CALIDAD	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	☒	☐
El proponente presenta documento FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales".	☒	☐

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, **VEINTE (20) PUNTOS** o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, **CINCO (5) PUNTOS**.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 9A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 % del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	☒	☐

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	El proponente cuenta con Revisor Fiscal, la certificación aportada mediante el Formato 12A, al encontrarse suscrita por el contador público en lugar del Revisor Fiscal, no cumple con la forma de acreditación exigida para efectos de obtener el puntaje correspondiente al factor de Emprendimiento y Empresa de Mujeres. *(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021)*	☐	☒

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

DOCUMENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente presenta documento FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME	El proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificado como: PEQUEÑA EMPRESA.	☒	☐

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN
1	CONSORCIO INTERSECCIONES	HABILITADO
2	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS - ICOVIAS SAS	HABILITADO
3	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

RESULTADO VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEFINITIVOS:

Nota aclaratoria: Revisada la tabla correspondiente al "Resultado Verificación de Criterios de Ponderación" en la evaluación preliminar, se evidencia un error involuntario de digitación en la sumatoria del puntaje asignado a los oferentes.

En efecto, los puntajes individuales asignados para los factores de ponderación corresponden a TREINTA (30) puntos por Factor de Calidad, VEINTE (20) puntos por Apoyo a la Industria Nacional, CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos por Emprendimientos y Empresas de Mujeres y CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos por MIPYME, cuya sumatoria correcta corresponde a 50,5 puntos.

Por lo anterior, donde se indicó "51,5 puntos", deberá entenderse y corregirse como "50,5 puntos" para cada uno de los oferentes relacionados en la tabla.

Se aclara que la presente corrección no modifica los puntajes individuales otorgados en cada uno de los factores de ponderación, ni los criterios, metodología o condiciones establecidas para la evaluación, correspondiendo únicamente a la corrección del resultado de la sumatoria total, producto de un error involuntario de digitación.

En consecuencia, el cuadro de resultados deberá entenderse de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS)	PUNTAJE ASIGNADO
1	CONSORCIO INTERSECCIONES	30	20	0.25	0.25	**50.50**
2	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS SAS -ICOVIAS SAS	30	20	0.25	0.25	**50.50**
3	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS	30	20	0.00	0.25	**50.25**

Neiva, 22 de septiembre de 2026.

WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado
Evaluador Técnico

JUAN FELIPE SALAZAR CAMACHO
Ingeniero Contratista
Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva